



SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

ACTA N°. 044 - 2021-CGADCN

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA, CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Guayzimi, cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe, siendo las 10H00 del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno; en el salón legislativo, previa convocatoria, se instala en sesión ordinaria, el cabildo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, bajo la dirección del ingeniero Fredy Armijos Pérez, alcalde del cantón y con la asistencia de los señores concejales: Mario Chuinda, Mireya Gonzaga, Flor Jiménez, Maritza Rodríguez y Darwin Tapia. Están presentes en esta sesión la economista Elizabeth Jaya, directora Financiera, el arquitecto René Medina, director de Planificación, ingeniero Wilson Quinche, director de Obras Públicas y doctor Emil Arrobo, Procurador Síndico. Actúa como secretaria subrogante la abogada Marianela Correa. Seguidamente se da lectura al Orden del Día, que es el que a continuación se detalla: 1. Constatación del Quórum; 2. Instalación de la Sesión por parte del Ingeniero Fredy Armijos Pérez, alcalde del GAD del Cantón Nangaritza; 3. Aprobación del orden del día; 4. Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2021; 5. Presentación al órgano legislativo del GAD Nangaritza del proyecto del PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA PARA EL EJERCICIO 2022; conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 6- Análisis y aprobación de la propuesta del componente "Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza, en su conmemoración por aniversario de cantonización" del proyecto general denominado: "Nangaritza, vive su Patrimonio Intercultural, con la difusión de sus manifestaciones turísticas, culturales, deportivas y tradiciones ancestrales"; 7.- Aprobación de los Reglamentos para los diferentes eventos programados dentro del componente "Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza, en su conmemoración por aniversario de cantonización"; 8. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. Constatación del Quórum. - Constatado el quórum por secretaria, están presentes en el salón legislativo todos los miembros del concejo que fueron convocados, con lo cual existe el quórum establecido en la ley.

2. Instalación de la Sesión por parte del ingeniero Fredy Armijos Pérez, alcalde del GAD del Cantón Nangaritza. - Saludando a los señores concejales y directores departamentales; expresándoles la bienvenida a cada uno de los concurrentes, el señor alcalde instala la sesión.



SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

3. **Aprobación del orden del día.** - A consideración del cabildo, y sin nada que observar, el concejo aprueba por unanimidad el orden del día.
4. **Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2021.**- Puesta a consideración y sin observaciones por realizar, se aprueba por unanimidad el acta de sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2021.
5. **Presentación al órgano legislativo del GAD Nangaritza del proyecto del PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA PARA EL EJERCICIO 2022; conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.** - Inicia su intervención en este punto el señor alcalde indicando a los miembros del concejo: *"Compañeros concejales, de acuerdo a lo que establece el artículo 242 del COOTAD, se debe poner a consideración del Concejo, hasta el 31 de octubre lo que tiene que ver al proyecto definitivo del presupuesto, una vez que se ha cumplido con todos los procesos establecidos en la norma. Se ha hecho las socializaciones del presupuesto participativo. A cada una de las áreas requirentes se ha pedido los insumos o materiales que se requiere para el próximo año. Recordarles que este presupuesto del 2022 viene a ser un presupuesto prorrogado hasta el 2023, de acuerdo a lo que establece la ley. Entonces, a este proyecto se lo pone a su consideración para que sea analizado, se lo pueda remitir a la comisión de Planificación y Presupuesto y lo puedan discutir entre todos. Por otra parte, en lo que corresponde a la Ley Amazónica para el próximo año los municipios esperamos tener ingresos, se han adquirido compromisos por parte del gobierno para la asignación de recursos (...)"*; se concede la palabra al arquitecto **René Medina**, Director de Planificación quien manifiesta después de su saludo: *"(...) el equipo técnico de la institución, tanto el área financiera como obras públicas y planificación llevó a cabo en el mes de septiembre todo el proceso respectivo de lo que es el presupuesto participativo, el trabajo de las reuniones realizadas en las parroquias rurales del cantón, de acuerdo a lo que establece el PDOT, se presentó los proyectos que constan en el PDOT, de esa manera se ha planteado a las comunidades la matriz de proyectos y se ha establecido la prioridad de proyectos a ser tomados en cuenta en el presupuesto participativo y las obras que serán ejecutadas en el año 2022 y parte del año 2023 como presupuesto prorrogado. Se ha considerado proyectos de arrastre, que son parte del presupuesto 2022, porque hay obras que se están ejecutando y se debe considerar para el próximo año para poder liquidar. En el presupuesto participativo están las obras por parroquias, obras por ejecutar en el año 2022, tenemos obras nuevas, también hay obras con valores de un dólar, con la finalidad de en el transcurso, gestionar recursos para su financiamiento, por lo tanto su constancia en el presupuesto es necesaria para poder alimentar a través de los recursos económicos (...) para el informe de la Comisión legislativa haremos llegar todos los documentos del proceso, actas de reuniones y resolución definitiva del Consejo de Planificación cantonal que es quien valida este proceso realizado del Presupuesto Participativo";* enseguida interviene la economista **Elizabeth Jaya**, Directora Financiera, quien después del saludo y citar el contenido del memorando GADCN-DF-2021-367-M expresa: *"(...)se ha procedido a emitir el anteproyecto del presupuesto del año 2022. Entre los documentos habilitantes se ha anexado el informe de liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2020, el*

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

informe de ejecución presupuestaria del primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a la normativa. Se anexa ya el anteproyecto de presupuesto en el que se detalla el informe por cada grupo de gasto, por programas, los ingresos. De acuerdo al artículo 249 del COOTAD, en el que indica el presupuesto para los grupos de atención prioritaria no se aprobará en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado si en el mismo no se asigna por lo menos el 10% de los ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de estos programas, dentro de los ingresos no tributarios tenemos un monto de \$ 5'268,638.38, siendo el monto a asignar del 10% que equivale a \$ 526,864.84, dando cumplimiento a este artículo y distribuyendo los recursos para los proyectos de Discapacidad, Adulto Mayor y de Desarrollo infantil. Dentro de los ingresos totales, de acuerdo a las proyecciones, estimaciones y recursos que a partir del mes de agosto recibe la institución, el total de los ingresos para los impuestos tenemos: \$ 154,235.84, tasas y contribuciones: \$ 249,078.33, para ventas de bienes y servicios de entidades y egresos operativos de empresas públicas: \$ 25,796.98, rentas e inversiones y multas: \$ 17,095.08, transferencias o donaciones corrientes: \$ 396,990.86, otros ingresos: \$ 4,963.73, ingresos de capital: \$4'828,815.46 y los ingresos de financiamiento: \$ 1'223,538.00 dando un total de: \$ 6'900,514.28. Los egresos planificados en el anteproyecto corresponden Administración General: \$ 1'300,534.84, Administración Financiera: \$ 361,495.50, Policía y Vigilancia: \$ 48,360.55, Educación y Cultura: \$ 1'673,577.20, Desarrollo Infantil CDI: \$ 126,625.07, Proyecto de Discapacidad: \$ 37,754, Atención integral al Adulto Mayor: \$ 362,484.77, Planificación Urbana y Rural: \$ 225,663.10, Higiene ambiental: \$414,955.99, Abastecimiento de Agua Potable: \$ 665,203.43, Otros servicios comunales: \$ 1'970,860.23. En los anexos se detalla los ingresos para el periodo fiscal 2022 de acuerdo a cada una de las partidas, dando el resumen a los valores que anteriormente se había indicado. Así mismo, se les anexa lo que es el presupuesto por programa, por partida, de acuerdo al monto global y de acuerdo a la consolidación realizada por la Dirección de Planificación de los documentos emitidos por las unidades requirentes, en la cual se detalla partida por partida su denominación y monto específico para cada uno de los programas: Administración general, Administración financiera, policía y vigilancia, educación y cultura, desarrollo infantil, discapacidad, adulto mayor, planificación urbana y rural, higiene ambiental, abastecimiento de agua potable y otros servicios comunales. En cada uno de los anexos se detalla las partidas de acuerdo al POA emitido por Planificación, con el presupuesto participativo, los requerimientos de cumplimiento por parte del área de higiene ambiental y agua potable, los cuales los ha pasado el ingeniero Wilson Quinche con su consolidación. Se anexa el presupuesto distributivo y los valores que se cubre por cada de uno de los funcionarios, de acuerdo a la planificación de Talento Humano emitida por la Jefatura de Talento Humano y aprobado por la máxima autoridad. Así mismo, se anexa lo que corresponde al presupuesto participativo, el Plan Operativo Anual, la proyección de los ingresos del Fondo de Desarrollo Sostenible, el cual son los valores proyectados a recibir. A todos estos recursos se los proyecta al año 2022 de acuerdo a lo que está transfiriendo el Gobierno Central. De acuerdo a la normativa está la propuesta del anteproyecto para análisis de la Comisión de Planificación y Presupuesto y continuidad del proceso respectivo.”; se concede la palabra a la **concejala Maritza Rodríguez**, quien después de saludar a los presentes expresa: “(...) en lo principal señor Alcalde, felicitar por la presentación del anteproyecto del Presupuesto en las fechas y plazos establecidos, de conformidad a lo que determina el COOTAD, sin embargo, señor Alcalde, mi responsabilidad también es dejar constancia de algunas observaciones y consideraciones, de acuerdo a los



SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

documentos que se me han presentado en mi calidad de concejala de este órgano legislativo y en el cual, al final de todo esto debo observar o aprobar. En ese sentido señor Alcalde, analizando el artículo 241 del COOTAD, es claro en manifestar que este anteproyecto de presupuesto será conocido por la Asamblea Local, en lo que usted manifestó que así se hizo este proceso; sin embargo, señor Alcalde, no hay una evidencia que se nos haya anexado, que en el mismo artículo dice: que cuya resolución será anexada o será adjuntada a esta propuesta, lo indicó el señor técnico de planificación que se nos va a hacer llegar en lo posterior; pero el artículo ya lo dice, y todo el tiempo se nos ha hecho llegar, pero en esta ocasión dejo constancia que no se ha hecho llegar esta parte tan importante para nosotros realizar el análisis y de alguna manera constatar de que el proceso de Participación Ciudadana se hizo de conformidad a la normativa. Partiendo de ello, me queda igualmente la duda de que no ha habido al menos la participación de mi parroquia urbana, porque si se dice que se ha hecho un presupuesto participativo, aquí no constan algunas necesidades que existen dentro de mi parroquia urbana. Siempre he venido solicitando y espero que este pedido también acoja la comisión y los compañeros concejales, a la entrada de la ciudad de Guayzimi, señores concejales, señor Alcalde, tenemos una gran necesidad, como es la canalización de una quebrada, en donde hay niños, personas adultas mayores. Las aguas servidas se las está dejando a cielo abierto, cuando hay cantidad de agua, esas aguas servidas se van y cuando no lo hay esto es una contaminación total. Ese señor Alcalde es mi pedido. Así mismo el alumbrado público dentro de la ciudad de Guayzimi, para que se considere de ser pertinente, si en este caso no estuvieron presentes los señores presidentes de cada uno de los barrios. Igualmente, señor Alcalde, dentro de la propuesta del distributivo, no sé si será por error de tipeo, que existan valores que no concuerdan con las remuneraciones de algunos servidores. Hablo en el caso de un jornalero que voy a dar el nombre, por ejemplo nosotros tenemos como jornalero al señor Cumbicus Olmedo Yonny Francisco con una remuneración de aquí está una remuneración de \$561.00; sin embargo, más abajo señalan que se va a contratar o es permanente otro jornalero con un valor de \$614.00, señor Alcalde, señores concejales. Entonces yo no sé aquí qué es lo que está pasando. Igualmente, tenemos como ejemplo al señor Palta Honores Jaime Franklin como permanente y la nominación de albañil, con una remuneración de \$578.00 y sin embargo me ponen para contratar, igualmente un albañil con \$585.00. Entonces, como dije, es mi obligación hacer estas observaciones dentro del presupuesto distributivo del personal, así mismo señor Alcalde, la compañera Jholi Escobar Vélez, no sé si se hizo algún trámite interno, hasta donde yo conozco ella es técnica de Patrimonio Cultural y sin embargo aquí se le pone como bibliotecaria. No sé si será algún error. Así mismo señor Alcalde hay un nombramiento provisional en tesorería, no se desde cuándo o ya se lo dio. Me queda la duda en ese aspecto porque actualmente hay otra persona. Y así señor alcalde, mi sugerencia como siempre lo he dicho, utilicemos bien el recurso humano, aquí señor Alcalde, inclusive en el mismo informe de Talento Humano consta que a las personas que tienen los nombramientos se las ubique en el puesto para el cual fueron designadas. Aquí existe hasta donde yo conozco, por ejemplo el asistente de guardalmacén, he dado seguimiento señor Alcalde y ahí no hay en este momento asistente de guardalmacén, entonces, para mí desde mi punto de vista, ese puesto no es necesario. No hay una persona que me justifique que en este tiempo tiene que estar ahí. No sé cuál fue la necesidad urgente que tenían los compañeros de asesoría jurídica, no sé hasta donde no se avanza con el trabajo que tienen que hacer; sin embargo, con todo respeto, todo proceso se ha caído. Así mismo señor Alcalde, hay puestos que dicen que tienen permanencia; sin embargo no constan los nombres, son puestos

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

fantasmas, con todo respeto. El técnico de deportes, hay una permanencia, pero no está el nombre, no sé cuál es el compañero o trabajador que está ahí. Igualmente, asistente de fiscalización, igual dice que es permanente, pero no está el nombre, no sé qué pasó en esa parte. Y así señor Alcalde, en lo poco que yo he podido revisar esas son mis observaciones y más bien lo hago con la finalidad de que si a lo mejor estoy equivocada, me sepan corregir al respecto (...); culminada su intervención, se concede la palabra al **concejal Darwin Tapia**, quien posterior a su saludo dice: "(...) sumándome a las palabras de la compañera Maritza Rodríguez, que recalco en breves rasgos su informe, yo como presidente de la comisión de presupuesto, tenemos que emitir un informe para su autoridad para que a la vez usted pueda sumillar al concejo para debate, como señala el artículo 245 del COOTAD, tenemos hasta el 10 de diciembre para su aprobación. Como es de conocimiento de aquí del concejo, tres compañeros concejales van a viajar a Galápagos y creo que la otra semana ya estarán aquí, entonces para entonces hacer la reunión con todos los compañeros concejales, porque este tema del presupuesto es muy importante. Por lo tanto para cuando ellos regresen, voy a convocarlos a cada uno de ustedes para la primera reunión, igualmente a la compañera financiera para poder analizar y presentar un informe como Comisión de Planificación y Presupuesto"; se concede la palabra para al **concejal Mario Chuinda**, que posterior al saludo expresa: "(...) exactamente, estamos viendo la presentación del anteproyecto del presupuesto y creo que es necesario tomar en cuenta algunas sugerencias que les están dando en este momento y como bien decía el compañero vamos a analizar minuciosamente para que este proyecto de estos últimos tiempos que tenemos en la administración lo hagamos de la mejor manera y optimizar recursos para que podamos cumplir con las necesidades de las comunidades, por eso es necesario que la comisión de presupuesto analicemos profundamente para poder entregar un proyecto que esté al agrado de la población. Por otro lado, he sido testigo de la Participación Ciudadana, sin embargo no ha habido concurrencia. Yo he sido también partícipe de todas las concentraciones que se ha hecho, tanto en Nuevo Paraíso, Nankais, también en Zurmi y acá en la cabecera cantonal. Lastimosamente, a nuestra gente como que no le interesa participar o plantear sus propuestas. Yo he tenido conocimiento también de que si no hay una actividad incluida en el Plan de Ordenamiento Territorial, esta no se puede financiar, por eso muchas comunidades han quedado con los oficios en mano, pidiendo una necesidad, lo que no está constando dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, a mi me han hecho entender eso, y por eso creo que cuando nosotros hicimos la actualización sugeríamos a las comunidades que saquen necesidades para poder incluirlos dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, eso es lo que no ha sucedido con nuestra gente, con nuestros líderes. Muchos de ellos no participaron en esta socialización de actualización del Plan de Ordenamiento Territorial y ahí es cuando nuestra gente queda con las necesidades en mano, queriendo o confiando que cuando se arma el presupuesto participativo, se pueda incluir; sin embargo, no es la metodología que estábamos pensando. Todas las actividades que constaban en el Plan de Ordenamiento Territorial han sido tomadas en cuenta pero de ahí, con la misma gente en la socialización del Presupuesto se ha validado, la urgencia y priorización de las necesidades. En esos términos se ha trabajado en la elaboración del Presupuesto Participativo, yo he sido testigo de eso porque he participado en todas las parroquias que hemos estado con la gente."; interviene seguidamente la **concejala Flor Jiménez**, manifestando después del saludo: "(...) con respecto al tema, sabemos que hay una comisión donde estaremos reuniéndonos y tratando de ver lo más factible, pero también quiero referirme a las socializaciones que se hizo o a las invitaciones que se pasó a las diferentes parroquias porque se lo hizo parroquial,



SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

realmente a veces la comunidad o los moradores como que no le ponen mucho interés a ir a las reuniones, fue lo mismo cuando se hizo la socialización del proyecto de agua. Conocemos todos que hicimos la socialización pero lastimosamente no llegan, no podemos obligarlos a que vayan porque eso es persona, voluntario; sin embargo después los mismos dirigentes o las mismas comunidades están diciendo que no se ha socializado que no se los ha invitado para que interviengan o prioricen, porque por otra parte también es el tema de recursos que siempre hemos tenido inconvenientes con lo que es las partidas presupuestarias, no es por falta de voluntad ni del señor alcalde ni como concejo, qué más quisiéramos que se pudiera dar mayor parte de obras a nuestro cantón. Por eso a cada una de las parroquias se dio la oportunidad de que prioricen la obra de acuerdo al presupuesto que se tiene en la institución. Así mismo conocemos que si las obras no están en el PDOT, es difícil, así hubiera los recursos. Aunque actualmente no tenemos los recursos. Ojalá que con la gestión que está haciendo el señor alcalde, se nos pague a los GADs lo que se está debiendo desde el gobierno central y así poder cumplir con algunas necesidades de algunas parroquias, porque decir de todas difícilmente se podría hacer. Eso señor Alcalde, animarlo a que siga trabajando, agradecerle a todo el equipo técnico que también están haciendo su parte para cumplir con el objetivo propuesto a nivel de la institución municipal.”; Se le concede la palabra a la **concejala Mireya Gonzaga** quien después del saludo dice: “(...) mi pedido sería que ahora que estamos analizando el presupuesto se distribuyan bien los recursos para que lleguen a todas las parroquias y barrios, se prioricen las obras más necesitadas en el cantón.”; el señor alcalde manifiesta: “(...) el tema de los embaulados es cierto, comentarles que dentro del proyecto del Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado, están tomados en cuenta todos esos embaulados, por eso es que el tema del alcantarillado pluvial es el más fuerte, que está cerca de los cinco millones de dólares, porque va en la parte alta, tenemos el problema de la quebrada, las de aquí, la del seguro, en general todas estas quebradas están consideradas dentro del proyecto del Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado Pluvial para hacer los embaulados, igualmente el alcantarillado sanitario también está considerado todo lo que es la parte urbana de acuerdo a la planificación urbanística. El agua potable se está trabajando con sistemas nuevos, plantas compactas para el procesamiento de aguas (...) Estoy haciendo gestiones a través de cooperación internacional, buscando recursos no reembolsables, porque siendo realistas el municipio en estos momentos no tiene capacidad de endeudamiento, así mismo considerando la situación económica de la ciudadanía, no podemos sacar un préstamo y cobrar todo. El tema de los proyectos eléctricos, justamente la semana pasada, tuvimos una reunión con el nuevo presidente ejecutivo de la empresa eléctrica y manifestábamos que estamos preocupados por la iluminación, yo había propuesto la posibilidad de que se cambie estas lámparas de vapor de sodio por lámparas led, entonces él supo decir que por ahora es un poco complicado porque eso que tiene que estar presupuestado. Se buscará recursos con el ministerio de finanzas por el tema de ampliación de iluminación de Nangaritza (...) esperemos que podamos lograr que nos ayude el Estado, y sobre el tema de las actas del Presupuesto no han sido enviadas las actas del Consejo de Planificación porque falta que firmen dos de los miembros de las asociaciones. En el tema de las remuneraciones debe existir un error de tipeo, no tiene que haber diferencia entre un servidor de planta y uno contratado. Se debería revisar bien.” Concluyendo con esta intervención y sin más, con el análisis e inquietudes que se han planteado, el proyecto del **PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA PARA EL EJERCICIO 2022; conforme a lo dispuesto en el artículo 242**

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ha sido presentado al concejo municipal, por lo tanto pasa a la comisión de Planificación y Presupuesto con todas las observaciones que se han expresado en el tratamiento de este punto.

6. **Análisis y aprobación de la propuesta del componente "Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza, en su conmemoración por aniversario de cantonización" del proyecto general denominado: "Nangaritza, vive su Patrimonio Intercultural, con la difusión de sus manifestaciones turísticas, culturales, deportivas y tradiciones ancestrales".** – el señor Alcalde manifiesta: *"Aquí tenemos presentada la propuesta por los \$45,000.00, el día viernes me confirmaron que nos ayudará la empresa Projectmin para la premiación, tendremos que hacer llegar el proyecto (...) igualmente tenemos que presentar a la intendencia el Plan de Contingencia, aprobar por el COE cantonal, para llevar adelante los eventos sin inconvenientes. Tenemos que empezar los eventos más pronto porque hasta las 02:00 am la policía tiene la obligación de cerrar todo evento, por eso debemos anticipar los eventos, hacerlos desde más temprano. Igualmente en estos eventos debemos tener en cuenta que el fin es lograr la reactivación turística y demostrar que se ha conseguido el objetivo (...)"*; se concede la palabra a la **concejala Maritza Rodríguez** quien indica: *"señor Alcalde la inquietud mía es que aquí ya se menciona fijos los tres días 24,25 y 26 de noviembre, aparte de los \$ 45.000,00 ¿Hay que pagar el IVA aparte o está incluido? Porque ahí dice más IVA (...)"*; despejada la duda de la señora concejala, interviene el **concejal Darwin Tapia**: *"Recalcar señor Alcalde entonces que los eventos deportivos solo haríamos el rally, los coches de madera y el vóley"*; se aclara que si existe disponibilidad se podrá hacer más actividades deportivas, de acuerdo a los recursos. Analizado el objeto de este punto, el señor alcalde dispone tomar votación para su aprobación, la votación es como sigue: concejal Flor Jiménez, a favor; concejal Mireya Gonzaga, a favor; concejal Mario Chuinda, a favor; concejal Maritza Rodríguez, a favor; concejal Darwin Tapia, a favor; señor alcalde, a favor. Por unanimidad el concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza aprueba el componente **"Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza, en su conmemoración por aniversario de cantonización" del proyecto general denominado: "Nangaritza, vive su Patrimonio Intercultural, con la difusión de sus manifestaciones turísticas, culturales, deportivas y tradiciones ancestrales"**, para lo cual se emite la resolución que motiva y sustenta su decisión:

RESOLUCIÓN NRO. 022-CGADCN-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 238 establece que, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de plena autonomía política, administrativa y financiera;

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

QUE, la Constitución actualmente vigente concibe al Ecuador, como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, cuya soberanía radica en el pueblo;

QUE, el Estado garantiza sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, fortaleciendo la unidad nacional en la diversidad, garantizando a los habitantes el derecho a una cultura de paz, al Sumak Kawsay;

QUE, el Art. 377 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Sistema Nacional de Cultura, tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las manifestaciones culturales, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales antes descritos;

QUE, el Art. 380 de la Constitución de la República del Ecuador, establece diversas y precisas responsabilidades para el Estado en el ámbito cultural que deben plasmarse y hacerse viables en los correspondientes cuerpos legales de la República;

QUE, el Estado ecuatoriano es suscriptor de diferentes convenios internacionales, que regulan y comprometen al país como Estado miembro, entre las cuales la más reciente, relacionada al convenio sobre patrimonio inmaterial y la convención de la UNESCO para la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, deben ser armonizados a las leyes infra constitucionales;

QUE, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala: "Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial"

QUE, el Art. 54 literal q) del COOTAD determina como son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón" y en su literal s) del mismo Art. Señala: "Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón"

QUE, el Art. 55 literal h) del COOTAD señala como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Preservar y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines"

QUE, el Art. 57 del mismo COOTAD señala como una función del Concejo Municipal, literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

QUE, el Art. 4 de la Ordenanza Nangaritza, vive su Patrimonio Intercultural, con la difusión y promoción de sus manifestaciones artísticas, culturales, deportivas recreativas y tradiciones ancestrales, institucionaliza como eventos oficiales los siguientes: literal "g) Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza, en su conmemoración por aniversario de cantonización."

QUE, todos los pueblos tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, el derecho a conocer la memoria histórica de sus culturas y acceder a su patrocinio cultural, a difundir sus propias expresiones culturales, a tener acceso a expresiones culturales diversas, desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno, sostenido de las actividades culturales y artísticas;

QUE, el 14 de enero de 2021, en sesión ordinaria de concejo, el cabildo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, aprobó el PROYECTO GENERAL: "NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES" en el cual como parte del mismo consta el componente: "**Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza en su conmemoración por aniversario de cantonización**"

QUE, con Memorando N.º 036-UT-GADCN de fecha 21 de octubre de 2021, dirigido al arquitecto René Medina, director de planificación del GAD del cantón Nangaritza, suscrito por la ingeniera Silvia Castillo Gaona, Técnica de Turismo del GAD Nangaritza, en lo pertinente contiene: "(...) hacer llegar a su Dirección, el proyecto "Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza en su conmemoración por aniversario de cantonización" para su revisión y aprobación por el Concejo Municipal (...)"

QUE, con Memorando N.º 276-GADCN-GPT-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, dirigido al ingeniero Fredy Armijos, Alcalde del GAD del cantón Nangaritza, suscrito por el arquitecto René Medina, Director de Gestión de Planificación Territorial, en su parte pertinente señala: "(...) me permito hacer llegar el Proyecto Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza en su conmemoración por aniversario de cantonización, y mediante su autoridad se ponga a conocimiento del Concejo Municipal."

QUE, con sumilla de fecha 21 de octubre de 2021, inserta en la parte inferior derecha del memorando antes citado, el señor alcalde dispone: "Visto Bueno: Para conocimiento y Aprobación del Concejo Municipal";

QUE, en sesión ordinaria de concejo realizada el 25 de octubre de 2021; el concejo, en el orden del día correspondiente, conoció y analizó como punto: **6- Análisis y aprobación de la propuesta del componente "Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza, en su conmemoración por aniversario de cantonización"** del proyecto general denominado: "**Nangaritza, vive su Patrimonio Intercultural, con la difusión de sus manifestaciones turísticas, culturales, deportivas y tradiciones ancestrales**".



SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

QUE, Nangaritza es un cantón rico en cultura, tradiciones, leyendas, costumbres, arte, música, creencias de trascendencia histórica cuya esencia mantiene unido y fortalecido a todo el pueblo nangaritcense;

Que, es obligación primordial de los municipios garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir de la colectividad, así como el contribuir al fomento y protección de los intereses locales, criterio que debe primar en los concejos cantonales al momento de dictar las disposiciones relativas a preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, dentro de la jurisdicción del cantón, en el marco de los principios establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, y la Ley Orgánica de Cultural, favoreciendo la descentralización y el principio pro cultura; y

QUE, es inaplazable que el GAD-Nangaritza, implemente herramientas y normas que tengan como objetivo, salvaguardar, fortalecer y promocionar su patrimonio material e inmaterial como una alternativa de desarrollo de la población, de manera organizada, planificada y con la dotación de un presupuesto acorde a las necesidades institucionales.

QUE, con sustento a las consideraciones expuestas y luego de un análisis, profundo, tomando en cuenta la difícil situación económica que atraviesa el país y como consecuencia lógica la institución municipal, con las observaciones sugeridas y que se han incorporado debidamente;

En uso de la facultad legislativa prevista en la Constitución y la Ley, y de la atribución conferida en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la propuesta contenida en el componente **"Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza, en su conmemoración por aniversario de cantonización"** del proyecto general denominado: **"NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES"**.

Art. 2.- La ejecución del componente se realizará en los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2021; designando a la unidad de Turismo del GAD Nangaritza, como responsable de la realización del mismo en coordinación con las direcciones departamentales, señores concejales y más dependencias municipales.

Art. 3.- Notificar la presente Resolución a los señores y señoras directoras del GAD Nangaritza; concejales y concejales, y más dependencias municipales pertinentes para los fines consiguientes de ley;

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

Art. 4.- Notifíquese y cúmplase.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza, el 25 de octubre del año dos mil veintiuno.

La secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza. - **LO CERTIFICO.** -

Abg. Marianela A. Correa J.

SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL (S)

7. Aprobación de los Reglamentos para los diferentes eventos programados dentro del componente "Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza, en su conmemoración por aniversario de cantonización". - Se pone a consideración del concejo la propuesta del **REGLAMENTO PARA LA EXALTACIÓN Y FOMENTO DE LOS VALORES CULTURALES, TURÍSTICOS E INTELECTUALES DE LA MUJER NANGARITCENSE 2021**, luego del análisis respectivo, el concejo por unanimidad resuelve aprobar la misma, y el texto se transcribe a continuación:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 380 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que dentro de las responsabilidades del Estado es: "...1. *Velar mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador...*6. *Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales...*";

Que, el Art. 4, literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural*";

Que, el inciso segundo del Art. 5 del COOTAD, dice: "*...La autonomía política es la capacidad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial...*";

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

Que, el Art. 54, literal q) del citado Código Orgánico, determina como función del gobierno autónomo descentralizado municipal: *"Promover y patrocinar las culturas (...) en beneficio de la colectividad del cantón"*;

Que, en el Art. 57, literal a) Ibídem, manda como atribución del concejo municipal: *"Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo a las leyes sobre la materia"*;

Que, el Art. 109 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza, establece: *"...Los Reglamentos internos son normas que no generan derechos ni obligaciones para terceros, sino que contienen normas de aplicación de procedimientos o de organización interna, los que serán aprobados por el Concejo Municipal, mediante resolución, en un solo debate..."*;

Que, en Sesiones Ordinarias de fechas 29 de junio y 06 de agosto de 2020, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, la ORDENANZA "NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS-RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES";

Que, el 14 de enero de 2021, en sesión ordinaria de concejo, el cabildo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, aprobó el PROYECTO GENERAL: "NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES" en el cual como parte del mismo consta el componente: **"Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza en su conmemoración por aniversario de cantonización"**

Qué, en sesión ordinaria de concejo realizada el 25 de octubre de 2021; el concejo, en el orden del día correspondiente, conoció y aprobó la propuesta del componente **"Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza, en su conmemoración por aniversario de cantonización"** del proyecto general denominado: **"Nangaritza, vive su Patrimonio Intercultural, con la difusión de sus manifestaciones turísticas, culturales, deportivas y tradiciones ancestrales"**.

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 7 y artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA



SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

EL REGLAMENTO PARA LA EXALTACIÓN Y FOMENTO DE LOS VALORES CULTURALES, TURÍSTICOS E INTELECTUALES DE LA MUJER NANGARITCENSE 2021

Art. 1.- Los objetivos del evento son los siguientes:

- a. Fortalecer lazos de amistad y confraternidad entre Parroquias, Barrios e Instituciones Públicas y Privadas que conforman nuestro Cantón;
- b. Intercambiar relaciones socioculturales entre quienes conformamos el Valle del Cantón Nangaritza;
- c. Resaltar los valores físicos, intelectuales, étnicos y culturales de la Mujer Nangaritcense, mediante el encuentro intercultural;
- d. Rescatar los valores y conocimientos ancestrales de las poblaciones asentadas en Nangaritza; y,
- e. Mediante este tipo de actividades promover el turismo, como una de las formas para dinamizar la economía en nuestra población.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 2.- La Entidad Organizadora de este evento será el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza, a través de la Comisión Especial designada para el efecto.

Art. 3.- De entre los Empleados y Trabajadores del GAD de Nangaritza y el Órgano Legislativo designará el grupo de apoyo para la coordinación y ejecución del evento.

CAPÍTULO III DE LA PARTICIPACIÓN

Art. 4.- En el evento de: "EXALTACIÓN Y FOMENTO DE LOS VALORES CULTURALES, TURÍSTICOS E INTELECTUALES DE LA MUJER NANGARITCENSE 2021", participarán las representantes de cada Parroquia, Barrios, Instituciones, Organizaciones de los Pueblos: Hispano, Saraguro y Shuar del Cantón Nangaritza.

Art. 5.- Intervendrán como candidatas a Shiram Nua, Inti Ñusta y Reina Hispana, las Señoritas que representen a Parroquias, Barrios, Comunidades e Instituciones Públicas y/o privadas del Cantón Nangaritza.

CAPÍTULO IV DE LA INSCRIPCIÓN

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

Art. 6.- Las Inscripciones.- Se llevaran a cabo hasta las 12:00, del miércoles 17 de noviembre de 2021, en horas hábiles (08h00-12h00) y (13h00-17h00) en la Oficina de Archivo y Documentación, (Ubicada en la Primera Planta del Palacio Municipal de la Ciudad de Guayzimi), previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de Inscripción, suscrita por parte del representante de la Parroquia, Barrio, Institución, Organización o Entidad auspiciante de la Candidata;
- b. Autorización por escrito por parte del representante legal de las señoritas participantes, en caso de ser menores de edad;
- c. Aceptación por escrito de las señoritas representantes, donde se comprometen a cumplir estrictamente con los ensayos, de acuerdo al cronograma establecido; y participar en eventos planificados por las festividades del XXXIV Aniversario de Cantonización de Nangaritza, a los cuales sean invitadas;
- d. Para la nacionalidad Hispana: edad mínima 16 años (cumplidos hasta la fecha de inscripción), y máxima 23 años;
- e. Para la nacionalidad Shuar y Saraguro: edad mínima 16 años (cumplidos hasta la fecha de inscripción), y máxima 23 años;
- f. Ser nacida en el Cantón Nangaritza o residir en el mismo, por lo menos dos años antes del evento, para cuya verificación se entregará una Certificación emitida por el Jefe Político del Cantón Nangaritza;
- g. Firmar el acta de inscripción y comprometerse a aceptar los resultados que asignare el jurado calificador;
- h. Dos copias a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación (en caso de tenerlo); y,
- i. Una foto a color tamaño carnet actualizada.

Art. 7.- Las diez primeras candidatas que se inscriban serán las participantes del evento "EXALTACIÓN Y FOMENTO DE LOS VALORES CULTURALES, TURÍSTICOS E INTELECTUALES DE LA MUJER NANGARITCENSE 2021". Observando los siguientes parámetros:

- a. Cuatro Candidatas para la Reina Hispana
- b. Tres Candidatas para la Shiram Nua; y
- c. Tres Candidatas para la Inti Ñusta

Art. 8.- La Comisión encargada del evento "EXALTACIÓN Y FOMENTO DE LOS VALORES CULTURALES, TURÍSTICOS E INTELECTUALES DE LA MUJER NANGARITCENSE 2021", entregará las preguntas respectivas, a cada una de las candidatas a Reinas de las tres etnias, en el momento de la inscripción y de acuerdo al orden de llegada.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA



SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

CAPITULO V DE LA ELECCIÓN

Art. 9.- El ingreso de las representantes legalmente inscritas al certamen, será el lunes 22 de noviembre de 2021, a las 09h00, en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza.

Art. 10- Las representantes legalmente inscritas, se presentaran oficialmente el lunes 22 de noviembre de 2021, a las 20h00, en el Salón Social del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza, acto en el cual, se realizará el sorteo de su presentación, para el programa del día 24 de noviembre de 2021.

Art. 11.- El evento "EXALTACIÓN Y FOMENTO DE LOS VALORES CULTURALES, TURÍSTICOS E INTELECTUALES DE LA MUJER NANGARITCENSE", se efectuará el miércoles 24 de noviembre de 2021, a partir de las 17H00, en la avenida Monseñor Jorge Mosquera, frente al Parque Central de la Ciudad de Guayzimi.

Art. 12.- Las representantes de la Etnia Shuar y Saraguro, desfilarán en un solo traje que será de gala (de acuerdo a su cultura y tradición); y, las representantes de la Etnia Hispana: desfilarán en un solo traje que será de gala.

Art. 13.- El recorrido de la pasarela no excederá de tres minutos, luego de la presentación, las representantes dialogaran sobre temas: Productivos, Turísticos, Interculturales y de Emprendimiento, y no se excederán de los tres minutos.

Art. 14.- Las dignidades de Reina Hispana, Shiram Nua e Inti Ñusta del Cantón Nangaritza, recaerá en las Señoritas que hayan acumulado el mayor puntaje.

Art. 15.- Dentro de las representantes de la etnia hispana, además de la Reina, se elegirá las dignidades de **Virreina, Turismo, Reina de la Feria y Confraternidad**; dignidades que recaerán en las participantes que acumulen el segundo, tercer, cuarto y quinto puntaje, respectivamente.

Art. 16.- En la nacionalidad **Shuar**, además de la **SHIRAM NUA**, también de elegirá la **SRTA. NUNKUI NÚA**, dignidad que recaerá en la participante que acumule el segundo puntaje.

Art. 17.- En la nacionalidad **Saraguro**, además de la **INTI ÑUSTA**, también de elegirá la **SRTA. SARA ÑUSTA**, dignidad que recaerá en la participante que acumule el segundo puntaje.

Art. 18.- El martes 23 de noviembre de 2021, hasta las 17H00, las señoritas candidatas harán llegar la descripción de cada uno de los trajes, en la Oficina de Archivo y Documentación de la entidad Municipal.

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

Art. 19.- Dependiendo del número de participantes, la Comisión Organizadora es la encargada de designar las dignidades correspondientes.

Art. 20.- Luego de la presentación en traje de gala, las candidatas dialogarán sobre temáticas referente al turismo, grupos de atención prioritaria, sociales, interculturales y de emprendimiento, que constarán en un banco de preguntas elaboradas y entregadas por la comisión.

Art. 21.- Culminado el acto de presentación, el Jurado Calificador entregará el veredicto a la Notaría o Notario Público o Comisario (a) Nacional de Policía para su verificación e inmediata proclamación de resultados, cuyas dignidades se asignarán de acuerdo al puntaje acumulado.

CAPITULO V DEL JURADO CALIFICADOR

Art. 22.- El Jurado Calificador del Certamen, estará conformado por un mínimo de **TRES MIEMBROS**, que la Comisión designará para cada Etnia, quienes no podrán ser interrumpidos por personas extrañas a la Comisión, mientras dure el evento.

Art. 23.- El Jurado Calificador recibirá una ficha para calificar cada una de las presentaciones de las participantes, en las que consignará el puntaje de siete a diez, las mismas que serán ingresadas en un ánfora, que será abierta al final de todas las presentaciones. El escrutinio se llevará a cabo en presencia de la Notaría o Notario Público o Comisario (a) Nacional de Policía, quien certificará con su firma, la veracidad de los resultados; en caso de ausencia, la Comisión designará una Autoridad Cantonal.

Art. 24.- El Jurado Calificador tendrá como indicadores para la respectiva calificación los siguientes aspectos:

ASPECTOS	ETNIA SHUAR Y SARAGURO	ETNIA HISPANA
Belleza física	X	x
Expresión intelectual		x
Traje de gala y su presentación (hispana)		x
Traje típico	X	
Traje de gala de acuerdo a su cultura	X	
Expresión intelectual y dominio del idioma	x	
Desenvolvimiento escénico, elegancia y donaire	x	x
TOTAL	50 PUNTOS	50 UNTOS

Art. 24.- En caso de empate, para cada una de las dignidades, el Jurado Calificador deliberará y procederá al desempate, cuyo fallo será inapelable.



SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

Art. 25.- Los resultados de la calificación de las candidatas serán entregados al Maestro de Ceremonia; los mismos que no tendrán enmendaduras ni tachones. Para el cómputo final deberá estar presente el Jurado Calificador en pleno, la Notaria o Notario Público del Cantón Nangaritza, Comisario (a) Nacional de Policía o Autoridad designada por la Comisión, quién certificará los resultados.

CAPITULO VI DE LOS ACTOS PROTOCOLARIOS

Art. 26.- El acto protocolario se realizará inmediatamente proclamados los resultados.

Art. 27.- La imposición de la banda a cada una de las Señoritas electas para las diferentes dignidades, estará a cargo del Señor Alcalde, La Comisión Responsable, Concejales y Concejales del Cantón Nangaritza.

CAPITULO VII DE LOS INCENTIVOS

Art. 28.- Una vez inscritas las representantes recibirán, un incentivo de USD. 500,00 (QUINIENTOS DÓLARES), para solventar gastos de trajes típicos y culturales.

Art. 29.- A cada participante se les entregará un presente.

Art. 30.- Las señoritas triunfadoras del certamen, se harán merecedoras a la construcción de una obra de interés social, valorada en USD. 20.000 (veinte mil dólares), en las Parroquias, Barrios, Comunidades e Instituciones Públicas y/o privadas del Cantón Nangaritza que las auspicien, monto que será obligatoriamente considerado en el presupuesto municipal para el ejercicio fiscal del año siguiente.

Art. 31.- Las Señoritas electas en este evento, recibirá las insignias consagratorias respectivas.

CAPITULO VIII DE LAS OBLIGACIONES DE LAS REPRESENTANTES CULTURALES

Art. 32.- Las representantes una vez inscritas, aceptaran y se someterán automáticamente a lo establecido en el presente Reglamento y al Cronograma de Actividades Planificadas.

Art. 34.- Las representantes electas de la diversidad cultural del cantón Nangaritza, deberán asistir de forma obligatoria a los eventos culturales y de belleza étnica de la Provincia de Zamora Chinchipe, y a todos los eventos que fueren convocadas.

Art. 35.- En caso de que las representantes culturales electas contrajeran matrimonio,



SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO


vivan en unión de hecho, se encuentren en estado de gestación, no asistan injustificadamente a los actos convocados por el GAD del Cantón Nangaritza o se alejen definitivamente del Cantón; perderán automáticamente la calidad de representantes culturales y se proclamará como tal a la segunda representante, en un acto especial realizado por en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Cualquier aspecto que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Comisión en coordinación con el Jurado Calificador.

SEGUNDA: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y sanción por el ejecutivo municipal, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, dominio web institucional y en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, a los veinticinco días del mes de octubre de 2021.


Ing. Fredy Armijos Pérez
Alcalde del cantón Nangaritza

Abg. Marianela A. Correa J.
Secretaria del Concejo Municipal (S)

La siguiente propuesta en análisis es, el REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS Y COMPARSAS, NANGARITZA 2021, mismo que, luego del análisis correspondiente, es aprobado, quedando el texto definitivo de la siguiente manera:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 380 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que dentro de las responsabilidades del Estado es: "...1. *Velar mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador...*6. *Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales...*";

Que, el Art. 4, literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*La protección y promoción de la diversidad cultural y el*

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”;

Que, el inciso segundo del Art. 5 del COOTAD, dice: “...La autonomía política es la capacidad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial...”;

Que, el Art. 54, literal q) del citado Código Orgánico, determina como función del gobierno autónomo descentralizado municipal: “Promover y patrocinar las culturas (...) en beneficio de la colectividad del cantón”;

Que, en el Art. 57, literal a) Ibídem, manda como atribución del concejo municipal: “Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo a las leyes sobre la materia”;

Que, el Art. 109 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza, establece: “...Los Reglamentos internos son normas que no generan derechos ni obligaciones para terceros, sino que contienen normas de aplicación de procedimientos o de organización interna, los que serán aprobados por el Concejo Municipal, mediante resolución, en un solo debate...”;

Que, en Sesiones Ordinarias de fechas 29 de junio y 06 de agosto de 2020, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, la ORDENANZA “NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS-RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES”;

Que, el 14 de enero de 2021, en sesión ordinaria de concejo, el cabildo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, aprobó el PROYECTO GENERAL: “NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES” en el cual como parte del mismo consta el componente: “Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza en su conmemoración por aniversario de cantonización”

Que, en sesión ordinaria de concejo realizada el 25 de octubre de 2021; el concejo, en el orden del día correspondiente, conoció y aprobó la propuesta del componente “Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza, en su conmemoración por aniversario de cantonización” del proyecto general denominado: “Nangaritza, vive su Patrimonio Intercultural, con la difusión de sus manifestaciones turísticas, culturales, deportivas y tradiciones ancestrales”.



SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 7 y artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS Y COMPARSAS, NANGARITZA 2021

DE LOS INTEGRANTES

Art. 1.- El GAD del cantón Nangaritza, en su calidad de organizador de los eventos artísticos, sociales, culturales y deportivos- recreativos, requiere de Comisiones Especiales que permitan el desarrollo armónico de todas las actividades programadas para la celebración del **TRIGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DEL CANTÓN NANGARITZA**

Art. 2. - Esta comisión estará Coordinada por la máxima autoridad del GADCN y por los funcionarios designados de la institución.

DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 3. - Las inscripciones se receptorán en la oficina de Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado del antón Nangaritza, hasta las 17:00 del martes 23 de noviembre de 2021.

DE LA PARTICIPACIÓN

Art. 4. - Podrán participar en el Concurso de Carros Alegóricos y Comparsas las instituciones, organizaciones, barrios, clubes y agrupaciones de cualquier índole social pertenecientes al cantón Nangaritza.

Art. 5. - El tema será de carácter **Abierto: local o provincial**, teniendo en cuenta que la comparsa guardará estrecha relación con el carro alegórico, la misma que servirá para exponer y difundir la riqueza cultural y turística del cantón.

Art. 6. - La concentración de los carros y comparsas participantes será en la **Av. La Paz frente al Polideportivo del Barrio Ricardo Flatz, siguiendo por la calle 26 de Noviembre, continuando por la calle Río Cenepa y posterior ingreso a la Avenida Principal Monseñor Jorge Mosquera.**

Art. 7. - El recorrido de los Carros Alegóricos participantes es **obligatorio para su calificación, debiendo estar presentes en el lugar de concentración 15 minutos antes de la hora de inicio para efectos de organización.**

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

Art. 8. - El concurso se realizará el **MIÉRCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 2021** a partir de las **14h00 p.m.**

Art. 9.- Para la presentación de cada participante se concede un tiempo máximo de 15 minutos (tiempo en el cual se realizará la descripción del carro y la comparsa). De excederse en el mismo, el Jurado Calificador restará cinco puntos por cada minuto excedido.

Art. 10. - El número de participantes que integren el carro alegórico y la comparsa será mínimo de 10 personas y máximo 20.

Art. 11.- Los participantes deberán llevar un cartel que identifique el tema y a quién representan.

Art. 12. - Prohíbese la participación de sainetes cómicos y dramas.

Art. 13. - Para la elaboración del Carro Alegórico se utilizará el **50% de material reciclado** y el **50% de otros materiales (excepto vegetación que afecte el ecosistema).**

DEL JURADO CALIFICADOR

Art. 14. - La Comisión Organizadora, designará el Jurado Calificador, que estará integrado por un mínimo de tres personas conocedoras del tema, de seriedad probada y de absoluta imparcialidad, cuyo fallo será inapelable. **Los integrantes del jurado se mantendrán en reserva hasta el día del concurso.**

Art. 15. - Se calificará los siguientes aspectos con un máximo de 20 puntos para un total de 160 puntos:

Valor Cultural	20 PUNTOS
Mensaje (de acuerdo al tema)	20 PUNTOS
Creatividad	20 PUNTOS
Comparsa (desenvolvimiento escénico corporal)	20 PUNTOS
Tiempo (máximo 15 minutos)	20 PUNTOS
Utilización de material reglamentado	20 PUNTOS
Participación del recorrido	20 PUNTOS
Puntualidad	20 PUNTOS

DE LA PREMIACIÓN

Art. 16. - La Cámara Edilicia del GAD del cantón Nangaritza ha establecido un incentivo como estímulo al fomento de la cultura:

PRIMER LUGAR	\$ 700,00
SEGUNDO LUGAR	\$500,00
TERCER LUGAR	\$300,00
CUARTO LUGAR	\$200,00

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

Art. 17. - Los incentivos se entregarán inmediatamente proclamados los resultados por el Jurado Calificador.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Cualquier aspecto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Jurado Calificador.

SEGUNDA: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión hasta la culminación del evento.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, a los veinticinco días del mes de octubre de 2021.


Ing. Fredy Armijos Pérez
Alcalde del cantón Nangaritza

Abg. Marianela A. Correa J.
Secretaria del Concejo Municipal (S)

Seguidamente se analiza la propuesta del REGLAMENTO PARA EL FESTIVAL DE LA CANCIÓN NACIONAL NANGARITZA 2021, mismo que, luego del análisis correspondiente, es aprobado, quedando el texto definitivo de la siguiente manera:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 380 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que dentro de las responsabilidades del Estado es: "...1. *Velar mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador...*6. *Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales...*";

Que, el Art. 4, literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural*";

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

Que, el inciso segundo del Art. 5 del COOTAD, dice: "...La autonomía política es la capacidad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial...";

Que, el Art. 54, literal q) del citado Código Orgánico, determina como función del gobierno autónomo descentralizado municipal: "Promover y patrocinar las culturas (...) en beneficio de la colectividad del cantón";

Que, en el Art. 57, literal a) Ibídem, manda como atribución del concejo municipal: "Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo a las leyes sobre la materia";

Que, el Art. 109 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza, establece: "...Los Reglamentos internos son normas que no generan derechos ni obligaciones para terceros, sino que contienen normas de aplicación de procedimientos o de organización interna, los que serán aprobados por el Concejo Municipal, mediante resolución, en un solo debate...";

Que, en Sesiones Ordinarias de fechas 29 de junio y 06 de agosto de 2020, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, la ORDENANZA "NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS-RECREATIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES";

Que, el 14 de enero de 2021, en sesión ordinaria de concejo, el cabildo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, aprobó el PROYECTO GENERAL: "NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES" en el cual como parte del mismo consta el componente: "Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza en su conmemoración por aniversario de cantonización"

Que, en sesión ordinaria de concejo realizada el 25 de octubre de 2021; el concejo, en el orden del día correspondiente, conoció y aprobó la propuesta del componente "Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza, en su conmemoración por aniversario de cantonización" del proyecto general denominado: "Nangaritza, vive su Patrimonio Intercultural, con la difusión de sus manifestaciones turísticas, culturales, deportivas y tradiciones ancestrales".

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 7 y artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

REGLAMENTO PARA EL FESTIVAL DE LA CANCIÓN NACIONAL NANGARITZA 2021

DE LOS INTEGRANTES

Art. 1: De la Organización.- El Gobierno del Cantón Nangaritza por conmemorar los XXXIV años de Cantonización, organiza a través de la Comisión de Cultura en coordinación con el Departamento Financiero y la Unidad de Turismo el Festival de la Canción Nacional en los géneros pasillo y pasacalle, con el propósito de resaltar la expresión artística del talento nacional.

El evento se llevará a cabo el día jueves 25 de noviembre del 2021 a las 15h00 en la Avenida Monseñor Jorge Mosquera, frente al Parque Central.

Art. 2: De los participantes. - El concurso es abierto y categoría libre, por lo tanto, podrán participar grupos culturales de las comunidades, adultos mayores, jóvenes y niños; solistas, dúos y tríos a nivel provincial.

Las inscripciones se receptaran en la oficina de la Unidad de turismo hasta el día jueves 25 de noviembre una hora antes del inicio del evento, para mayor información comunicarse con el señor Mario Chuinda miembro de la comisión. Telf. 07-3124-186 Cel. 0939882526, Email: jempeshuar@outlook.com, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentar la copia de la cédula del participante, o representante.
- Cancelar 20,00 USD por concepto de inscripción
- Los participantes que se hayan inscrito por cualquier medio y que por situaciones de fuerza mayor lleguen después del inicio del evento, podrán participar previo al pago de inscripción establecido en el literal b).

Art. 3: De la presentación. -

- Los participantes harán dos presentaciones, en forma intercalada, de ello se clasificarán tres; quienes lo harán la última presentación para obtener el primero, segundo y tercer puesto.

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

- b) Los participantes estarán acompañados por un marco musical, contratado por la institución
- c) El tiempo de presentación será de 3 minutos como mínimo y 4 minutos como máximo.
- d) El orden de presentación será de acuerdo al orden de inscripción.

Art. 4: De la calificación. - Para la calificación se tomara los en cuenta los siguientes parámetros.

PARÁMETRO	Puntaje
Ritmo	20P
Afinación y compás	20p
Modulación de la voz	20p
Expresión corporal	20P
Vocalización	20p

El participante que se demorará 3 minutos una vez anunciado por el maestro de la ceremonia, se le disminuirá 1 punto de la totalidad.

Art. 5: Del Jurado Calificador. -

- a) El Jurado Calificador estará conformado por un mínimo de tres personas que conozcan de la materia.
- b) En caso de no presentarse uno de los miembros del jurado, la comisión designara a uno de los que estuvieren en el programa
- c) En caso del empate el jurado calificador deliberará y procederá para el desempate, cuyo fallo será inapelable.

Art. 6: De los incentivos. - Una vez proclamado los resultados por los miembros del jurado, obtendrán los siguientes reconocimientos que será entregada en forma inmediata:

Primer puesto	600.00 USD
Segundo puesto	400.00 USD
Tercer puesto	200.00 USD

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Cualquier aspecto que no esté considerado en el presente Reglamento, será resuelto por la comisión.

SEGUNDA: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión hasta la culminación del evento.



SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, a los veinticinco días del mes de octubre de 2021.

Ing. Fredy Armijos Pérez
Alcalde del cantón Nangaritza

Abg. Marianela A. Correa J.
Secretaria del Concejo Municipal (S)

8. - Clausura. -Agradeciendo la participación en esta sesión a los señores concejales y cuando se han abordado todos los puntos del orden del día, el señor alcalde clausura esta sesión cuando exactamente son las 13h30. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto el señor alcalde y la infrascrita secretaria subrogante que certifica. -

Signature and stamp of Ing. Fredy Armijos Pérez, Alcalde del cantón Nangaritza

Signature and stamp of Abg. Marianela A. Correa J., Secretaria del Concejo Municipal (S)

La Presente acta contiene veintiseis fojas

Table with 2 columns: Position and Amount (USD). Rows include Primer puesto (6000 USD), Segundo puesto (4000 USD), and Tercer puesto (2000 USD).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS